



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

(ASESORAMIENTO TECNICO)

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, **DOCTOR EN MEDICINA**, tarjeta de identidad No. 1001-1988-00049, con domicilio y residencia en el municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 17 de diciembre de 2017, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **ROBERTO ELVIR ZELAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, Arquitecto Paisajista, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1943-00818, vecino y residente en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, quien en adelante se denominará **EL ASESOR TECNICO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **Contrato de Servicios Profesionales sobre: ASESORAMIENTO TECNICO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO DEL PROYECTO PASE EL QUISCAMOTE**, que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** El objetivo General de este contrato es Realizar la contratación de un profesional con experiencia y conocimientos en brindar asesoramiento a la Unidad Técnica Municipal de La Esperanza para realizar el Estudio y Diseño del Proyecto Paseo El Quiscamote. **SEGUNDA: SERVICIOS:** a) **EL ASESOR** prestará los Servicios de acuerdo a lo estipulado en los "Términos de Referencia" que forma parte integral de este Contrato, b) El asesor encomendará la prestación de los Servicios al personal propuesto en su Oferta Técnica, c) **INFORMES** El Asesor preparará los informes cada quince días antes de cada pago. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para el asesoramiento de los trabajos objeto de este Contrato, **EL ASESOR** se compromete a prestar los servicios durante el período de **90 noventa días hábiles, realizando visitas a la Unidad de Infraestructura 2 veces cada mes, para dar asesoramiento y seguimiento al estudio y diseño del proyecto paseo El Quiscamote**, que iniciará a contarse a partir del mes de Septiembre, o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en **Noventa Mil Lempiras con cero centavos (L. 90,000.00)** por los servicios prestados, dicha suma ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos de hospedaje, transporte, alimentación y utilidades para el Asesor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El monto antes mencionado incluye todos los costos en que incurriere el asesor quedando prohibido cobros adicionales a terceros. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El procedimiento de pago será por cada visita realizada, los pagos serán directamente al Asesor en cuotas quincenales y de acuerdo a disponibilidad financiera de la municipalidad de La Esperanza. Los pagos se efectuarán en Lempiras. **SEXTA: INFORMES:** Deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la propuesta. **SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** El Asesor se compromete a prestar los



INB. CARLOS ORELLANA
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Asesor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante. **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los cuatro años siguientes a su término, el Asesor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último. **NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales propuestos por el Asesor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El asesor podrá conservar una copia de dichos documentos usándola únicamente con permiso por escrito del contratante. **DECIMA: PROHIBICIÓN AL ASESOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES:** El Asesor conviene en que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, ni el Asesor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. **DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS:** El Asesor será responsable de contratar los seguros pertinentes. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** El Asesor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. **DÉCIMA TERCERA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONTRATO:** El Contrato se registrará por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: EL ASESOR** se obliga a cumplir los trabajos objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos, que quedan incorporados a este documento y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Este contrato y cualquier suplemento a él; 2. El Cronograma de trabajo del Proyecto; 3. Cualquier Adendum, modificación o Convenio suplementario que se haga al presente contrato; 4. La Orden de Inicio; 5. Condiciones Generales y Especiales de Ejecución del Contrato; 6. Términos de Referencia. **DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de rescisión: a) La falta de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de la Municipalidad de La Esperanza, b) El incumplimiento por parte del Asesor en la entrega de los resultados finales; c) Por voluntad expresa de las partes y, d) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato. **DECIMA SEXTA: MODIFICACION O ENMIENDAS:** El presente contrato podrá ser modificado o dado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION: EL ASESOR** en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes los numerales anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD, en el municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.


ING. CARLOS ORELLANA
U.I. M





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente **Contrato De Servicios Profesionales**, en el Municipio de La Esperanza, a los 05 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho.



DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
ALCALDE DE LA ESPERANZA

ARQ. ROBERTO ELVIR ZELAYA
ID. 0501-1943-00818
ASESOR



ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CARTA DE OFERTA

Comisión Adjudicadora Municipal
Alcaldía Municipal
La Esperanza, Intibucá

REF: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**“ASESORAMIENTO TECNICO”
PROYECTO: “ESTUDIO Y DISEÑO DEL PASEO EL QUISCAMOTE”**

Estimados Señores:

El Suscrito, por este medio CERTIFICO: que he examinado los documentos de los Términos de Referencia, tanto como lo he juzgado necesario para obtener información completa sobre el proyecto objeto de este proceso de Adjudicación. Por tanto y en base a los requisitos indicadas en el ítem 9, Perfil del Consultor, todos los cuales se adjuntan firmados y foliados en todas sus páginas, por este medio ofrezco ejecutar el Asesoramiento por un monto de:

TOTAL DE LA OFERTA: LPS. 90,000.00
(Noventa Mil Lempiras Exactos)

Si se me adjudica el Contrato de servicios profesionales, me comprometo a dar mi mejor esfuerzo y mi tiempo completo a la Municipalidad de La Esperanza, para la creación de la propuesta técnica del proyecto: PASEO EL QUISCAMOTE.

Atentamente

ARQ. ROBERTO ELVIR ZELAYA
REPRESENTANTE LEGAL



ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CARTA DE OFERTA

Comisión Adjudicadora Municipal
Alcaldía Municipal
La Esperanza, Intibucá.

REF: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**"ASESORAMIENTO TECNICO"
PROYECTO: "ESTUDIO Y DISEÑO DEL PASEO EL QUISCAMOTE"**

Estimados Señores:

El Suscrito, por este medio CERTIFICO: que he examinado los documentos de los Términos de Referencia, tanto como lo he juzgado necesario para obtener información completa sobre el proyecto objeto de este proceso de Adjudicación. Por tanto y en base a los requisitos indicadas en el ítem 9, Perfil del Consultor, todos los cuales se adjuntan firmados y foliados en todas sus páginas, por este medio ofrezco ejecutar el Asesoramiento por un monto de:

TOTAL DE LA OFERTA: LPS. 120,000.00
(Ciento Veinte Mil Lempiras Exactos)

Si se me adjudica el Contrato de servicios profesionales, me comprometo a dar mi mejor esfuerzo y mi tiempo completo a la Municipalidad de La Esperanza, para la creación de la propuesta técnica del proyecto: PASEO EL QUISCAMOTE.

Atentamente


ARQ. WILFREDO OSORIO
GERENTE PROPIETARIO TRENCADIS



ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CARTA DE OFERTA

Comisión Adjudicadora Municipal
Alcaldía Municipal
La Esperanza, Intibucá.

REF: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**“ASESORAMIENTO TECNICO”
PROYECTO: “ESTUDIO Y DISEÑO DEL PASEO EL QUISCAMOTE”**

Estimados Señores:

El Suscrito, por este medio CERTIFICO: que he examinado los documentos de los Términos de Referencia, tanto como lo he juzgado necesario para obtener información completa sobre el proyecto objeto de este proceso de Adjudicación. Por tanto y en base a los requisitos indicadas en el ítem 9, Perfil del Consultor, todos los cuales se adjuntan firmados y foliados en todas sus páginas, por este medio ofrezco ejecutar el Asesoramiento por un monto de:

TOTAL DE LA OFERTA: LPS. 150,000.00
(Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos)

Si se me adjudica el Contrato de servicios profesionales, me comprometo a dar mi mejor esfuerzo y mi tiempo completo a la Municipalidad de La Esperanza, para la creación de la propuesta técnica del proyecto: PASEO EL QUISCAMOTE.

Atentamente

ARQ. KEYLA VIRGINIA AMAYA
REPRESENTANTE LEGAL

ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CARTA DE OFERTA

Comisión Adjudicadora Municipal
Alcaldía Municipal
La Esperanza, Intibucá



REF: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

“ASESORAMIENTO TECNICO”

PROYECTO: “ESTUDIO Y DISEÑO DEL PASEO EL QUISCAMOTE”

Estimados Señores:

El Suscrito, por este medio CERTIFICO: que he examinado los documentos de los Términos de Referencia, tanto como lo he juzgado necesario para obtener información completa sobre el proyecto objeto de este proceso de Adjudicación.

Por tanto y en base a los requisitos indicadas en el ítem 9, Perfil del Consultor, todos los cuales se adjuntan firmados y foliados en todas sus páginas, por este medio ofrezco ejecutar el Asesoramiento por un monto de:

TOTAL DE LA OFERTA: LPS. 120,000.00
(Ciento Veinte Mil Lempiras Exactos)

Si se me adjudica el Contrato de servicios profesionales, me comprometo a dar mi mejor esfuerzo y mi tiempo completo a la Municipalidad de La Esperanza, para la creación de la propuesta técnica del proyecto: PASEO EL QUISCAMOTE.

Atentamente

ARQ. MIGUEL CARRANZA
REPRESENTANTE LEGAL